



se depure si alguna responsabilidad alcanza al contratista; que el procedimiento ejecutivo se siga y ultime para poder cobrar lo que adeude por todos conceptos, y que inmediatamente se anuncie nueva subasta para el arrendamiento del teatro por el periodo de tiempo que falta hasta treinta de Junio de mil ochocientos noventa y seis, bajo el mismo tipo y condiciones establecidas."

El Señor Santisteban, despues de leído el transcrito dictamen, se opone a él, proponiendo, como más beneficioso, que la administración le sacarlo de nuevo a subasta, por la dificultad de que hubiera postores, dada la competencia que le hace el teatro Circo, continúe el actual arrendatario con el mismo contrato, y bajo el tipo, en el precio en que se sacó a subasta.

Opónese el Señor Escribano a esta proposición, que considera fuera de la Ley, tanto más, cuanto que el actual arrendatario no ha cumplido con las condiciones de su contrato, y habiendolo dejado de pagar el precio convenido, ha tenido el Alcalde que disponer el procedimiento de apremio.

Rectifica el Señor Santisteban, y pide se someta el asunto a votación.

Tambien rectifica el Señor Escribano y el Señor Piqueras manifiesta que en su opinion, el Señor Santisteban tan competente en asuntos legales ha querido significar un ruego y una opinion particular, pero